



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Mercados Agroindustriales
Subsecretaría de Mercados Agropecuarios

Instructivo para futuros exportadores de granos.

✓ Inscripciones.

Algunos trámites son generales para todas las exportaciones agroalimentarias y otros son específicos para distintos productos y subproductos.

El futuro exportador debe inscribir su empresa en la **AFIP**. Para inscribirse deberá presentar su **CUIT** y registrar un **CBU**, el cual le servirá para acceder a los reintegros o pagar impuestos de exportación. Para mayor información puede acceder a este [link](#)

El **SENASA** es el ente que fiscaliza lo concerniente a la sanidad de los productos que se quieren vender tanto en el mercado interno como en el externo. Para ser habilitado, el exportador debe inscribirse como productor revendedor de cereales. No se puede operar sin dicha habilitación, la cual debe renovarse anualmente. Para mayor información puede acceder a este [link](#)

Entre la documentación a gestionar en el SENASA se detallan dos muy importantes: La primera es el **Certificado Fitosanitario**, que es obligatorio que sea extendido por el SENASA. Para que la mercadería pueda ser exportada conforme a normas vigentes de sanidad en el comercio internacional, se debe realizar el control fitosanitario que origina la remisión de dicho certificado; el mismo se efectúa en puertos, estaciones portuarias internacionales y pasos fronterizos. El segundo es la **Certificación Argentina de Calidad** sobre los productos que exporta. En este caso el Exportador puede obtener los servicios de controladores privados o del SENASA. El SENASA participa también en controles de bodega, seguimiento de trazabilidad en orgánicos, etc.

El Exportador debe contar con una cuenta bancaria para operar y debe cumplir con los requisitos que exige el Banco Central, que básicamente son operaciones a través de un banco, por intermedio del cual deberá ingresar el monto de las divisas que declaró por la exportación realizada.

Otra de las tareas importantes que realizan los bancos está relacionada con el asesoramiento sobre las diferentes formas de pago internacionales y canales que necesita el exportador para concretar el dinero de la venta. Por lo tanto habrá que solicitar la apertura de alguno de esos canales, por ejemplo **Carta de Crédito**, **Orden de Pago** o una **Transferencia**. De acuerdo al grado de confianza con el importador extranjero, se utilizará una u otra de estas formas de pago.

Además de las respectivas registraciones en AFIP y SENASA, la empresa que quiera empezar a exportar granos, debe registrarse en el **Registro Único de la Cadena Agroalimentaria**. Puede acceder a los requisitos del **RUCA**, en el siguiente [link](#)



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Mercados Agroindustriales
Subsecretaría de Mercados Agropecuarios

El futuro exportador también debe contar con un **Despachante de Aduana**, ya que es importante su función en temas tales como el transporte de las mercaderías hasta el puerto de embarque, la contratación de bodegas, fletes y seguros. Éste además, puede asesorarle en lo que respecta a Regímenes de Reintegros, Derechos de Exportación y de Importación, casos donde se exime el IVA y Posiciones Arancelarias, entre otros temas. Para mayor información sobre el Nomenclador Común del Mercosur, puede acceder al siguiente [link](#).

En caso que el productor de granos, no sea exportador, se debe contratar los servicios de un "broker" o un "trader". La diferencia entre ambos es que el primero cobra una comisión por venta, mientras que el segundo es quien adquiere la mercadería, para luego revenderla. La Factura de exportación se emitirá siempre bajo la letra "E".

El exportador debe poseer el mayor conocimiento del mercado donde quiere vender sus productos, teniendo en cuenta que hay muchos países que imponen barreras de entrada (arancelarias y/o para-arancelarias, licencias, cuotas, restricciones sanitarias y fitosanitarias, etc.) a los productos extranjeros.

Así mismo, el futuro exportador cuenta con herramientas tanto del sector público, como **Embajadas** en el exterior y la **Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional**, como así también con herramientas del sector privado, como por ejemplo el **Programa "primera exportación"** al que puede acceder en este [link](#), que le ayudarán a desenvolverse mejor y evitar cometer errores.

✓ **Documentos necesarios.**

Los futuros exportadores deben elaborar una serie de documentos que les permita ubicar la mercadería en el mercado definido. Los más importantes son:

- 1- *Factura Proforma* (describe términos y alcances de la operación).
- 2- *Certificado de Origen* (certifica el origen de las mercaderías del país de exportación).
- 3- *Conocimiento de Embarque* (se utiliza en el transporte marítimo, representa la propiedad de la mercadería).
- 4- *Factura Comercial* (es emitida por el exportador y debe llevar la letra "E").
- 5- *Hoja de Ruta* (se utiliza en cargas terrestres y señala los lugares por donde transita el medio de transporte con destino a la aduana de salida).
- 6- *Manifiesto Internacional de cargas* (también se utiliza en cargas terrestres, esencialmente contiene los datos del medio de transporte que lleva la mercadería).
- 7- *Multinota AFIP* (planilla utilizada por los despachantes para realizar trámites ante la aduana).
- 8- *Carta de Porte* (en las cargas terrestres cumple la misma función que el conocimiento de embarque marítimo, concede la titularidad de la mercadería al poseedor de la misma).
- 9- *Guía Aérea* (documento para envíos aéreos, asigna la titularidad de la mercadería, equivalente del conocimiento de embarque para cargas marítimas).
- 10- *Lista de Empaque* (informe sobre contenido, peso bruto y neto de la mercadería).



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Mercados Agroindustriales
Subsecretaría de Mercados Agropecuarios

Otro elemento a tener en cuenta en las operaciones de exportación son los **Incoterms**. Se trata del conjunto de reglas internacionales que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en un contrato de compraventa. De un total de 13 (trece) Incoterms, los usados con mayor frecuencia son: **FOB** y **CIF**. Puede acceder al listado completo de Incoterms, en este [link](#)

✓ **Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior. - DJVE -**

Por la Resolución 171-E/2017 se establece que la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA entenderá en el procedimiento para el registro de las "DJVE" a las que se refiere la Ley N° 21.453 y su aclaratoria N° 26.351, y se extiende a TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS el plazo de validez de las "DJVE" para que el exportador oficialice las destinaciones de exportación para consumo ante la AFIP.

Puede acceder a la Normativa vigente en el siguiente [link](#)

Trámites:

- a) [Presentación DDJJ Rectificación Destino de Ventas al Exterior](#)
- b) [Solicitudes aprobadas](#)
- c) [Solicitudes denegadas](#)

Consultas:

- Teléfono: (011) 4349-1590
- Mail: djve-granos@magyp.gob.ar